## LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 JORGE QUIROGA RAMIREZ

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTICULO UNICO**.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 12), de la Constitució Política del Estado, se aprueba y ratifica el ?CONVENIO INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES?, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1973, y firmado por Bolivia, el 25 de marzo de 1980.

- Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil un años.
- Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Félix Alanoca González, Ruben E. Poma Rojas, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.
- Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil un años.

**FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ,** Gustavo Fernández Saavedra, José Luis Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Mario Serrate Ruiz,